

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0837-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0802-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2019, se resuelve:

- 1º DISPONER la EXONERACIÓN DEL PLAZO DE LEY al servidor CAS DONATO ESPINOZA BRIGIDO de dar aviso previo sobre su renuncia a la Entidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º ACEPTAR la renuncia voluntaria formulado por el servidor CAS DONATO ESPINOZA BRIGIDO, mediante Escrito presentado en fecha 04 de junio de 2019, al cargo en la cual venía desempeñándose, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, con efectividad al 30 de mayo del año en curso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º EXPRESAR al señor DONATO ESPINOZA BRIGIDO a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento al mencionado servidor por los servicios prestados a la UNHEVAL.
- 4º DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, deberá de realizar la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio Nº 760-2019-UNHEVAL-AL, remite al Rectorado el icio Nº 197-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, con el cual el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos emite opinión legal pre la renuncia del servidor CAS Donato Espinoza Brigido; en atención a las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:** 

- 1.1 A través del Proveído Nº 4999-2019-UNHEVAL-R, el Rectorado remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo sobre la renuncia del servidor CAS Donato Espinoza Brígido, a efectos de emitir opinión legal.
- 1.2 Con Proveído № 612-2019-UNHEVAL-AL, vuestro Despacho remite a esta Unidad el expediente administrativo, para emitir la opinión legal requerida por el Rectorado.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Mediante Informe N° 284-2019-URH/J, de fecha 18 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos refiere que con Informe N° 0236-2019-URH/J, que se adjunta en copia simple, informo sobre la renuncia del administrado <u>Donato Santos Espinoza</u> al cargo en el cual se ha venido desempeñando bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, cuando lo correcto es <u>Brígido Donato Espinoza</u>; en ese sentido, comunica que en la resolución de aceptación debe señalarse los datos correctos del administrado.
- 2.2 Respecto a la renuncia descrita, es de señalar que esta Unidad emitió opinión legal mediante Informe Nº 189-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, de fecha 17 de junio de 2019, la misma que fue derivada por la Oficina de Asesoría Legal al Rectorado con Oficio N° 727-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 18 de junio de 2019, que se adjunta en copia simple.
- 2.3 En este sentido, habiéndose incurrido en error al consignarse los datos del administrado renunciante, esta Unidad a través del presente Informe rectifica los datos del administrado consignados en el Informe Nº 189-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL en lo que respecta al ASUNTO, al numeral 2.2 de la APRECIACIÓN JURÍDICA, y a los numerales 3.1 y 3.2 de la OPINIÓN, siendo lo correcto <u>Brígido Donato Espinoza.</u>

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, en virtud a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 284-2019-URH/J, de fecha 18 de junio de 2019, esta Unidad a través del presente Informe rectifica los datos del administrado consignados en el Informe N° 189-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL en lo que respecta al ASUNTO, al numeral 2.2 de la APRECIACIÓN JURÍDICA, y a los numerales 3.1 y 3.2 de la OPINIÓN, siendo lo correcto Brígido Donato Espinoza.
- 3.2 Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Rectorado, para que lo DERIVE a la Oficina de Secretaria General para la rectificación de los datos del administrado en los términos en que se señala en el presente Informe; expediente que deberá anexarse al Oficio N° 727-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 18 de junio de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5276-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0837-2019-UNHEVAL

### SE RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral Nº 0802-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2019, en el extremo del nombre correcto del renunciante BRIGIDO DONATO ESPINOZA, por haberse considerado erróneamente como Donato Espinoza Brigido; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

rento y demás fine

นฑ์ ดกะ

O M. OSTOS MIRAVAL

RECTØR

Abog. PHOLIK FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia DIGA-URH SURPyC-SUEyC File-Archivo